



**"REGULARIZA CONTRATACIÓN VÍA
TRATO DIRECTO"**

DECRETO ALCALDICIO N° 1413 /

QUILLÓN, 13 MAR 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°59 de fecha 06.03.2023, emitida por Administración Municipal;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/278 de fecha 08.03.2023;
3. Cotización N°8/2023 del proveedor EDUARDO ALVEAR ORTIZ;
4. Decreto Alcaldicio N°1.310 de fecha 07.03.2023, que aprueba Programa por actividad municipal;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
10. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10°, número 7, letra b);
12. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere la contratación de servicio de cóctel para 200 personas para actividad denominada "Ceremonia de inauguración del año escolar 2023", solicitud efectuada mediante Ficha técnica N°59 de Administración Municipal.
- Que los servicios requeridos no se encuentran en catálogo de Convenio marco vigente, ni en contrato de suministros alguno suscrito por esta entidad.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra b): "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes."

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la contratación vía trato directo al proveedor **EDUARDO ANDRÉS ALVEAR ORTIZ, R.U.T.:** [REDACTED] por un monto de **\$2.002.770.-** (dos millones dos mil setecientos setenta pesos) impuesto incluido, por la provisión del servicio de cóctel para 200 personas para atención a autoridades presentes a Ceremonia de inauguración de año escolar 2023.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.12.003 SP01, "GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CERMONIAL"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

JAS/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad